



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
LIMITADA

UNEP/CBD/SBSTTA/16/L.2
2 de mayo de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Decimosexta reunión
Montreal, 30 de abril a 5 de mayo de 2012
Tema 5 del programa

DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ISLAS: EXAMEN A FONDO DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

Proyecto de recomendación presentado por los Copresidentes del Grupo de trabajo II

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT),

1. *Acoge con beneplácito* la iniciativa, propuesta por los estados insulares y las Partes que gestionan islas con fines de investigación y conservación, de organizar una cumbre insular en paralelo a la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes para poner de relieve el liderazgo y el progreso insular, así como los nuevos compromisos para aplicar el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas y alcanzar las Metas de Aichi para la diversidad biológica;

2. *Recomienda* que en su 11ª reunión la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

“La Conferencia de las Partes

Alarmada por la pérdida continua y persistente de la diversidad biológica de las islas y los impactos irreversibles de esta pérdida para los pueblos de las islas y del mundo, y *reconociendo* que el 80 por ciento de las extinciones de especies ha ocurrido en islas y que más del 40 por ciento de los vertebrados en peligro de extinción actualmente son especies isleñas,¹

Reconociendo el progreso realizado en la elaboración y puesta en práctica de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica por parte de pequeños Estados insulares en desarrollo y países menos adelantados con islas, así como el respaldo que ha brindado para este proceso el proyecto de actividades de apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Advirtiendo que hacen falta más esfuerzos y más apoyo para lograr la participación plena de sectores pertinentes del gobierno y la sociedad, especialmente las comunidades indígenas y locales y las organizaciones no gubernamentales, para la aplicación e integración del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas en todos estos sectores con el fin de alcanzar las Metas de Aichi para la diversidad biológica dispuestas en el Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020,

Consciente de que las especies exóticas invasoras, el cambio climático y el desarrollo no sostenible, incluido el turismo no sostenible, se cuentan entre los principales factores de la

¹ http://www.issg.org/pdf/publications/Island_Invasives/pdfHQprint/1Keitt.pdf.

pérdida de la diversidad biológica en las islas, y que estos tienen vínculos complejos que pueden abordarse mejor a través de medidas integradas y de colaboración con otros sectores,

Consciente también de que la pérdida de diversidad biológica no es exclusiva de las islas con poblaciones humanas sino que es un problema grave en muchas islas deshabitadas o que sólo son habitadas en ciertas temporadas,

Consciente asimismo de que la gestión sostenible de los recursos marinos, de agua dulce y terrestres en las islas es importante para la seguridad alimentaria, la adaptación del cambio climático, la salud pública y los medios de vida,

Respetando los conocimientos, las habilidades y las medidas de gestión tradicionales y culturales que han ayudado a las poblaciones insulares a usar y gestionar sus ambientes y recursos durante muchos siglos, y, en ese contexto, *reconociendo* que el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización ofrece un instrumento importante para garantizar que las islas se beneficien del uso de sus recursos genéticos,

Apreciando la persistencia del firme compromiso y los avances logrados por las Partes y sus socios comprometidos con “desafíos” insulares voluntarios, especialmente el Desafío de Micronesia, la iniciativa del Desafío del Caribe, la Iniciativa del Triángulo del Coral y el Área Protegida de las Islas Fénix, que a su vez inspiraron el desarrollo del Desafío Costero del Océano Índico Occidental y el Desafío del Extremo Occidental de África, y la elaboración de la Carta sobre la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica en Islas Europeas² en el marco del Convenio de Berna sobre la Conservación de la fauna y flora silvestres y los hábitats naturales en Europa, y *reconociendo* el valor que tienen las reuniones y las cumbres de alto nivel convocadas por estas iniciativas para impulsar la voluntad política y nuevos compromisos y alianzas de financiación,

Reconociendo los avances significativos en materia de mecanismos de financiación sostenibles para el cambio climático y la diversidad biológica desarrollados en las regiones insulares, incluidos el Fondo Fiduciario de Conservación de Micronesia, el Fondo Fiduciario de Conservación de Mama Graun en Papua Nueva Guinea, el Fondo para la Diversidad Biológica del Caribe y la Acción Preparatoria del Parlamento Europeo para un Esquema Voluntario para la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas en los Territorios Europeos de Ultramar (BEST), así como los canjes emergentes de “deuda por adaptación al cambio climático” en islas,

Tomando nota con reconocimiento de las actividades de la Asociación Mundial de las Islas (GLISPA) como un mecanismo para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y una asociación en el marco de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

Reafirmando la importancia de adoptar y aplicar una legislación adecuada para abordar cuestiones relativas a la conservación en islas así como medidas para imponerla,

Reiterando la necesidad de un mayor apoyo internacional y nacional a las islas, en particular a los pequeños Estados insulares en desarrollo, para que puedan aplicar el programa de trabajo y fortalecer la capacidad local, proporcionándoles incentivos y recursos financieros nuevos y adicionales, de conformidad con el artículo 20 del Convenio,

1. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos, instituciones financieras y otras organizaciones pertinentes a reforzar la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas y a ampliar enfoques insulares eficaces:

a) fomentando y apoyando compromisos regionales de alto nivel, como los desafíos insulares antes mencionados, así como otros esfuerzos a gran escala que han demostrado ser exitosos en aumentar rápidamente las áreas protegidas y promover otras Metas de Aichi para la

² T-PVS/Inf (2011) 8 revisado, Convenio de Berna sobre la Conservación de la fauna y flora silvestres y los hábitats naturales en Europa.

diversidad biológica que tienen que ver con el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas;

b) adaptando y ampliando mecanismos comprobados y rentables de fortalecimiento de la capacidad local, en particular las redes de aprendizaje entre iguales, los intercambios de aprendizaje, la transferencia de tecnologías, el intercambio de lecciones aprendidas y mejores prácticas, las herramientas de comunicación e intercambio de información, la asistencia técnica específica y la formación y educación formales;

c) considerando la elaboración de esquemas financieros innovadores, complementarios al artículo 21 del Convenio, para apoyar la aplicación a largo plazo del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas, incluidos fondos fiduciarios, canjes de deuda por adaptación al cambio climático, pagos por servicios de los ecosistemas y tasas aplicables al turismo o la utilización de los recursos naturales para la conservación eficaz;

d) manteniendo y respaldando bases de datos y portales de información clave, como la Base de Datos Mundial de las Islas, la Base de Datos de Diversidad Biológica Insular Amenazada, la Base de Datos de Erradicaciones de Especies Invasoras de Islas, la base de datos de Diversidad Biológica y Especies Invasoras de Islas y SIDSNet, para hacer posible un seguimiento eficaz de las especies invasoras en las islas y establecer prioridades de erradicación, como herramientas valiosas para el apoyo de la aplicación del programa de trabajo;

2. *Exhorta* a las Partes a que continúen centrando la atención y las acciones internacionales en las seis prioridades establecidas en la decisión IX/21, ya que afectan los medios de vida y las economías de las islas, a saber, la gestión y erradicación de las especies exóticas invasoras, la adaptación al cambio climático y las actividades de mitigación, el establecimiento y gestión de áreas protegidas marinas, la creación de capacidad, el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización y la mitigación de la pobreza, con especial atención a:

a) el desarrollo y fortalecimiento de la colaboración regional y local para la gestión de las especies exóticas invasoras, dentro de una misma jurisdicción y entre distintas jurisdicciones, incluidos los diversos enfoques exitosos para la prevención, el control y la erradicación, en los casos en que sea viable, y la adopción de un enfoque de seguridad biológica que abarque toda la gama de amenazas invasoras; y

b) la integración de la adaptación al cambio climático basada en los ecosistemas, la restauración de los ecosistemas y la gestión de especies invasoras para el bienestar de los seres humanos en todos los planes y proyectos de desarrollo y conservación de islas y la creación de capacidad para su aplicación;

3. *También exhorta* a las Partes a:

a) ponerse de acuerdo en dar prioridad a la gestión de áreas protegidas terrestres, incluidas aguas continentales;

b) mejorar la cooperación regional e internacional con miras a abordar la contaminación transfronteriza que tiene graves impactos en los ecosistemas de las islas, entre otras cosas mitigando las descargas de fuentes de contaminación de origen terrestre, especialmente en áreas con aportes excesivos de nutrientes;

c) apoyar la aplicación subnacional en islas, procurando la participación de autoridades subnacionales y locales a través del Plan de Acción sobre gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica, adoptado mediante la decisión X/22, y según lo informado en la evaluación de los vínculos y oportunidades entre la urbanización y la diversidad biológica del documento “Perspectiva de la diversidad biológica de las ciudades”;

4. *Alienta a* las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que formen asociaciones en los diferentes sectores para:

a) desarrollar, difundir e integrar instrumentos y procesos adecuados para aplicar el estudio sobre la Economía de los Ecosistemas y la Diversidad Biológica (TEEB) y otras herramientas de valoración para respaldar la toma de decisiones a nivel insular;

b) aprovechar la oportunidad que brinda la revisión de las estrategias y los planes de acción nacionales sobre diversidad biológica para seguir integrando la conservación de la diversidad biológica con otros sectores clave (por ejemplo, minería, agricultura, pesca, salud, energía, turismo, gestión marina y costera integrada, educación y desarrollo) y para establecer objetivos nacionales concretos, cuantificables, ambiciosos, realistas y con plazos específicos, e indicadores asociados, de acuerdo con las Metas de Aichi para la diversidad biológica a nivel insular y en el contexto de las prioridades nacionales;

c) coordinar estos esfuerzos con el proceso liderado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (UN/DESA) para evaluar la aplicación del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio para su aplicación ulterior;

d) explorar posibilidades para procurar la participación de líderes nacionales y locales en alianzas público-privadas y fomentar enfoques participativos para la gestión sostenible de los recursos naturales;

5. *Invita a* las Partes a que reconozcan y participen en la Asociación Mundial Insular (GLISPA), como socio eficaz para apoyar la aplicación del programa de trabajo;

6. *Toma nota* de la campaña “Small Islands, Big Difference” (*Pequeñas islas, gran diferencia*) sobre especies exóticas invasoras, coordinada por Island Conservation y lanzada en la 16ª reunión del Órgano Subsidiario, e *invita a* las Partes, otros gobiernos y organizaciones a participar en esta campaña;

7. *Pide al* Secretario Ejecutivo que coopere con las organizaciones internacionales y regionales, así como con las secretarías de convenciones pertinentes, con vistas a fomentar sistemas de información nacionales coherentes y uniformes relativos a las necesidades de presentación de informes de los convenios relacionados con la diversidad biológica, y para la presentación conjunta de informes, según proceda, en particular, para los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos desarrollados con islas;

8. *Pide asimismo al* Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de fondos, habilite redes regionales y mundiales de apoyo técnico para ayudar en las tareas continuas de examen, actualización y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica en pequeños Estados insulares en desarrollo y en países menos adelantados con islas, y en particular en el establecimiento de metas nacionales y la integración de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica en los programas nacionales de aplicación del Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020.